

# *BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL*

*Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> • <i>Abc</i>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> • <i>Xyz</i>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1**

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE  
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA  
TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER  
ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>1</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

<sup>1</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>2</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la

<sup>2</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

***Advertencia***

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
RUC N° : 20601224624  
Domicilio legal : AV. 200 MILLAS S/N SEC. TERCER GRUPO RESIDENCIAL (ESQ. PASTOR SEVILLA S/N) – VILLA EL SALVADOR - LIMA - LIMA  
Teléfono: : 640-9875  
Correo electrónico: : [elaurar.heves@gmail.com](mailto:elaurar.heves@gmail.com) / [nicolas.cardenas@heves.gob.pe](mailto:nicolas.cardenas@heves.gob.pe)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR**

Ítem	DESCRIPCION	SERVICIO
1	SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	1000 TRASLADOS

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°2 – N°044-2023-OA-HEVES-MINSA el 12 de junio del 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución de cada traslado será un plazo máximo 180 minutos desde la partida desde el HEVES hasta el retorno al HEVES sin contar el tiempo que demore el paciente en ser atendido en el establecimiento de salud.
- El servicio se ejecutará en un periodo de 365 días calendarios o hasta agotar el total de 1000 traslados programados. El inicio de la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

#### Proyección de los traslados

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL	Cantidad Mensual de Traslado de Pacientes											
			E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12
1	Alquiler de una ambulancia para traslado programado de pacientes	1000	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	75	75

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 7.00 (Siete con 00/100 soles) en caja de la entidad, sito en el primer piso del Hospital de Emergencias Villa El Salvador sito en la Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.10. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú – Artículos 7°, 9°, 76° y 137°.
- D. S N° 048-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) – Art 43°.
- Ley N° 26842 – Ley General de la Salud.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante Ley.
- D.S. N°162-2021-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y dictan otras disposiciones.
- Resolución Directoral N° 014-2020-DE-HEVES
- Resolución Directoral N° 001-2020-EF-54.01 – Resolución de la Dirección General de Abastecimiento en la que dispone la suspensión de plazos de procedimientos de selección y otras disposiciones en materia de abastecimiento.
- Comunicado OSCE N° 004-2020
- Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.
- Directiva N° 004-2019-OSCE/CD Disposiciones sobre el contenido del resumen ejecutivo de las actuaciones preparatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (**Anexo N° 4**)<sup>5</sup>

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

#### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00068369088  
Banco : BANCO DE LA NACIÓN.  
N° CCI<sup>7</sup> : 01806800006836908877

### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato o Declaración Jurada de aplicación del Fondo de garantía conforme al D.L. N° 1553.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup>. (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Estructura de costos<sup>11</sup>.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete<sup>12</sup>.
- l) Correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- m) Documentación que acredite el año de fabricación de la unidad vehicular, donde se pueda identificar claramente la marca, modelo y año de fabricación el cual debe ser a partir del año 2010.
- n) Presentar la licencia de conducir o brevet del piloto de ambulancia con categoría tipo AII-B.
- o) Presentar el listado del equipamiento ofertado en cumplimiento al Anexo 2: Características de equipamiento médico básico para la ambulancia de los términos de referencia.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con*

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

*las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### **Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>13</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, Av. 200 Millas S/N Sec. Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se efectuará en PAGO PERIODICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Servicio de Referencia y Contrareferencia del HEVES emitiendo la conformidad de la prestación efectuada, previo visto bueno por el Servicio de Emergencia y por el Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, de acuerdo a lo indicado en el TDR.
- Entregable mensual.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en la mesa de partes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador, sito en Av. 200 Millas S/N Sec. Tercer Grupo Residencial (Esq. Pastor Sevilla S/N) Lima-Lima-Villa El Salvador.

<sup>13</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

**CAPÍTULO III  
 REQUERIMIENTO**

**Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

**3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**I. ÓRGANO O UNIDAD ORGÁNICA:**

Servicio de Referencia y Contrarreferencia del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

**II. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

Contratación del servicio de alquiler anual de una ambulancia tipo II equipada para el traslado programado de pacientes del Hospital de Emergencias Villa El Salvador

**III. FINALIDAD PÚBLICA:**

El presente requerimiento tiene como finalidad mejorar la capacidad operativa, para brindar una atención oportuna en casos de URGENCIAS y/o EMERGENCIAS a los pacientes SIS del Hospital de Emergencias Villa El Salvador (HEVES).

**IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

- **Objetivo Principal.**  
 Contratar el Servicio de una empresa especializada para prestar el servicio de alquiler de una ambulancia tipo II, para el traslado programado de pacientes SIS.
- **Objetivo Especifico.**  
 Contar con la disponibilidad necesaria de ambulancias para el traslado de pacientes SIS del HEVES.

**V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:**

**5.1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR**

Realizar el servicio de alquiler de una ambulancia tipo II para el Hospital de Emergencias Villa el Salvador.

**CANTIDAD:**

El Servicio comprende la siguiente unidad vehicular:

Ítem	Unidad Vehicular	Cantidad	Tipo	Cantidad Total de Traslados Programados
1	ALQUILER DE AMBULANCIA	01	II	1000

**Nota: Cada traslado requerido corresponde el traslado del paciente hasta el lugar de destino y su respectivo retorno al HEVES.**

**5.2 ACTIVIDADES:**

**5.2.1 Alcance del servicio.**

- El servicio será a todo costo, comprendiendo el alquiler de una ambulancia urbana tipo II, este servicio debe considerar todos mantenimientos que el vehículo necesite, debe incluir todo el equipamiento necesario y contemplado en la normativa para un adecuado desarrollo de su actividad, debe considerar la reposición de vehículo en caso de que este tenga un desperfecto en el traslado del paciente, debe cubrir todo el combustible que el vehículo utilice, debe incluir con un piloto (chofer) y un técnico en enfermería capacitado para el ejercicio de la actividad.
- En caso de accidente de tránsito, el contratista asumirá íntegramente los gastos que demanden la atención médica de los usuarios y terceras personas que resulten afectadas, a través del SOAT y/o Póliza de seguro





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Los mantenimientos tanto preventivos y correctivos del vehículo serán asumidos en su totalidad por el contratista.
- El contratista tendrá a disposición de la entidad un vehículo de remplazo, con las mismas características y con todas las exigencias detalladas en el presente requerimiento.
- El vehículo deberá tener al día sus mantenimientos preventivos por cada 5000km de recorrido, la documentación sobre el mantenimiento realizado deberá ser remitido al usuario del HEVES, cuando este lo solicite en un plazo máximo de 3 días.
- En caso de ocurrir desperfectos del vehículo en pleno traslado, el contratista deberá enviar inmediatamente el vehículo de remplazo con características similares o mejores a la del vehículo requerido. El hecho deberá ser notificado de manera inmediata a la base del contratista, por el piloto del vehículo. El hospital enviara un correo electrónico y /o llamada telefónica desde el HEVES a la base del contratista para control y seguimiento para el cambio de vehículo y ejecución del traslado del paciente. El plazo máximo para la llegada del vehículo de reemplazo a la ubicación de la unidad con desperfectos será de 30 minutos.
- El traslado y/o movilización de la unidad en desperfecto será de entera responsabilidad del contratista.

#### 5.2.2 Características del Servicio.

- La atención del contratista estará habilitada durante las 24 horas del día, durante el periodo contratado. La ambulancia tipo II equipada y el piloto deberá estar siempre preparado ante el requerimiento del área usuaria del HEVES, por el periodo de la prestación del servicio.
- El contratista deberá contar con un centro de atención de llamadas (base), para las coordinaciones con el área usuaria, este deberá estar disponible las 24 horas al día y los 07 días a la semana, las coordinaciones se complementarán con un correo electrónico para el control de la coordinación.
- El punto de partida para el traslado de pacientes será desde el Hospital de Emergencias Villa El Salvador hasta cualquier establecimiento de salud comprendida dentro del área Lima Metropolitana, y desde allí se retornará hacia el Hospital de Emergencias Villa El Salvador, la ambulancia deberá esperar al paciente el tiempo que sea necesario.
- Durante el traslado de paciente el uso del vehículo que prestará el servicio será exclusivo y permanente para el servicio solicitado.
- El proveedor del servicio asumirá la remuneración del piloto del vehículo y del técnico en enfermería.
- Los insumos que necesite el vehículo será asumido por el contratista.
- El vehículo deberá encontrarse equipado y cumplir con lo indicado en el reglamento de salud, seguridad, medio ambiente y relacionamiento social.
- Durante el traslado, el consumo de fármacos y/o material biomédico, durante la atención, conforme al criterio medico individualizado, serán asumidos enteramente por el contratista, en el caso de fármacos estos serán devueltos posteriormente por la entidad con el stock que posea.
- El precio del servicio de traslado de paciente debe incluir impuestos de ley, movilización y desmovilización del vehículo del sitio de origen a la zona de trabajo.
- Contar con el seguro Obligatorio contra accidentes de tránsito (SOAT) del vehículo, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Contar con el certificado de revisión técnica vehicular, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- Contar con seguro Contra Riesgo de Trabajo (SCTR) de salud y pensión del conductor y del técnico en enfermería, vigente durante el periodo de prestación del servicio.
- El vehículo debe estar libre de papeletas, faltas y sin orden de captura.
- Contar con implementos de seguridad para el equipo humano, según lo contemplado en las medidas de bioseguridad del MINSA.

#### 5.2.3 Actividades a Realizar.





- El personal que se designe del Servicio de Referencia y Contrarreferencia del HEVES, programará la hora de salida vía correo electrónico con el Contratista, el traslado de pacientes para un determinado día. Esta programación, se realizará como mínimo hasta 5 horas antes de la hora de salida, pudiendo también ser hasta 48 horas antes.
- Remitirá la información mediante llamada o correo electrónico al centro de atención de llamadas (base) del contratista, solicitando la ambulancia tipo II.
- El vehículo del contratista deberá efectuar el traslado de paciente, en un tiempo máximo de hasta 180 minutos, sin contar el tiempo de espera por el proceso de atención del paciente en el Establecimiento de salud designado.
- El vehículo del contratista deberá estar estacionado en el Área de Emergencia del HEVES, hasta 30 minutos antes de la hora de salida programada.
- Antes de un traslado el contratista en conjunto con el personal del Hospital (UICHyS y el Profesional que designe el Servicio de Emergencia), realizará un Check List, sobre el estado operativo y equipamiento del vehículo, sobre el equipamiento biomédico, y el equipamiento médico tal como lo solicita la norma. También deberá presentar la documentación en regla del vehículo y el piloto que ejecutará el servicio, de faltar documentación o equipamiento al vehículo, se levantará un acta con las observaciones y se remitirá al contratista para su conocimiento. No se efectivizará el servicio de traslado de paciente hasta que se cumpla con lo mínimo solicitado en la norma.
- El vehículo del contratista deberá llevar y llenar una bitácora registrando el traslado de pacientes, kilometraje recorrido, puntos de partida-llegada, así como las ocurrencias realizado durante un día.

#### 5.2.4 Recursos a ser previstos por el contratista.

- **Ambulancia Tipo II**

Vehículo diseñado y construido para el transporte o traslado seguro de los pacientes, personas enfermas o heridas en condiciones que no pongan en riesgo potencial su vida y salud, asistido y atendido por personal calificado con equipos de auxilio médico apropiado para dicho fin.

Los requisitos y características técnicas que deben cumplir los vehículos para que ingresen, se registren, transiten, operen y se retiren del Sistema Nacional de Transporte están establecidos en el DS N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2005-MTC y 023-2006-MTC.

Las características técnicas mínimas que deberán cumplir las ambulancias están estipuladas en la NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA. Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada con. R.O. N° 4848-2006-MTC/15; asimismo se ha de tomar en cuenta el DS N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos, DS N° 026-2006. Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor, RD N°1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos., Directiva Administrativa N° 001-2013- DGIEM/MINSA contenida en la R.D. n° 004-2013- DGIEM/MINSA. La unidad vehicular también deberá cumplir las siguientes características y contar con el equipamiento detallado en los ANEXOS 01 y 02 adjunto al presente documento.

- **Equipo Humano.**

**01 piloto de ambulancia (chofer) (personal clave)**, con capacitación en Soporte Básico de Vida, Soporte de Trauma y Primeros Auxilios del personal clave requerido como CONDUCTOR y/o PILOTO por 08 horas de cada curso, otorgando una sumatoria total de 24 horas lectivas, Con licencia de conducir tipo AII-B, con experiencia de 01 año en manejo de unidades vehiculares médicas de emergencia, según normativa aplicable.



**01 técnico en enfermería (personal clave), con capacitación en atención de pacientes críticos, capacitación en soporte vital en el trauma prehospitalario por 24 horas de cada curso, otorgando una sumatoria total de 48 horas lectivas.**

Nota 1: Para el perfeccionamiento del contrato, la empresa deberá presentar la documentación del piloto de ambulancia respecto a la licencia de conducir tipo AII-B.

Nota 2: Para el perfeccionamiento del contrato deberá presentar el listado del equipamiento ofertado, en cumplimiento al ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA de los términos de referencia.

### 5.3 PROCEDIMIENTOS.

- El Contratista realizara el traslado del paciente cumpliendo lo solicitado en los ítems 5.1 y 5.2.
- El contratista realizara un informe mensual sobre los traslados realizados (contenido de entregables).

### 5.4 SEGUROS (\*).

El contratista es responsable de garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente para el vehículo, para el piloto y los ocupantes de la ambulancia.

### 5.5 REQUISITOS LEGALES: REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS SANITARIAS, REGLAMENTOS Y DEMÁS NORMAS QUE CORRESPONDAN SEGÚN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS N° 058-2003-MTC modificado por Decretos Supremos N° 005-2004-MTC, 014-2004-MTC, 035-2004-MTC, 002-2005-MTC, 012-2005-MTC, 017-2005-MTC, 008-2006-MTC, 012-2005-MTC y 023-2006-MTC.
- NTS N° 051-MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA.
- Directiva N° 002-2006-MTC/15 aprobada cor. R.O. N° 4848-2006-MTC/15;
- OS N° 058-2003-MTC Reglamento Nacional de Vehículos,
- DS-N° 026-2006. Límites Permisibles para vehículos nuevos que se incorporen a nuestro parque automotor,
- RD N°1573-2002-MTC-15 Emisión de certificados de conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos.,
- directiva administrativa n° 001-2013- DGIEM/MINSA contenida en la R.D. n° 004-2013-DGIEM/MINSA.

### 5.5 OTRAS CONSIDERACIONES

**Sistema de Contratación:**

**Precios Unitarios**

**Mantenimiento preventivo.**

**No aplica.**

**Soporte técnico.**

- La unidad vehicular, deberá estar disponible las 24 horas al día, los 07 días a la semana, por el periodo de la prestación del servicio.



- Contar por lo menos con un vehículo de reemplazo que cumpla con las condiciones solicitadas en el TDR.
- Contar con Un piloto de ambulancia (chofer) de reemplazo que cumpla las condiciones solicitadas en el TDR.

**Capacitación y/o entrenamiento.**

- No aplica.

**5.7 REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL.**

**Requisitos del contratista.**

- Contar con Registro Único de Contribuyente – R.U.C.
- Contar con el Registro Nacional de Proveedores – R.N.P., vigente

**a) Responsable del Servicio**

**ACTIVIDADES:** ser responsable del correcto servicio de traslado de pacientes y hacer cumplir la normativa N° 051-MINSA/OGDN-V.01, realizar y firmar los entregables.

**Requisitos del personal clave: piloto (chofer) de ambulancia.**

- Capacitación en Soporte Básico de Vida, Soporte de Trauma y Primeros Auxilios del personal clave requerido como CONDUCTOR y/o PILOTO, por 08 horas de cada curso otorgando una sumatoria total de 24 horas lectivas.
- Experiencia de 01 año en manejo de unidades vehiculares médicas de emergencia, según normativa aplicable.
- Contar con breveté categoría AII-B.

**Requisitos del personal clave: técnico en enfermería.**

- Capacitación en atención de pacientes críticos, capacitación en soporte vital en el trauma prehospitalario por 24 horas de cada curso, otorgando una sumatoria total de 48 horas lectivas.
- Experiencia de 01 año en atención de pacientes críticos.
- Título profesional de técnico en enfermería.

**5.8 OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (INCLUYE GARANTÍA)**

- No aplica.

**5.10 CONFIDENCIALIDAD.**

- Toda Información que surja producto del desarrollo del servicio contratado es estrictamente confidencial. El contratista y su personal deberán comprometerse a mantener las reservas del caso y no podrá ser usada, publicada, cedida o puesta a disposición de un tercero de forma alguna.
- A fin de ejercer el cumplimiento, el contratista deberá presentar para la firma de contrato una declaración jurada en la cual confirme que mantendrá las reservas del caso sobre toda la información que el HEVES comparta, salvo por orden judicial.

**VI. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS:**



- El plazo de ejecución de cada traslado será un plazo máximo 180 minutos desde la partida desde el HEVES hasta el retorno al HEVES sin contar el tiempo que demore el paciente en ser atendido en el establecimiento de salud.
- El servicio se ejecutará en un periodo de 365 días calendarios o hasta agotar el total de 1000 traslados programados. El inicio de la prestación del servicio será a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

**Proyección de los traslados**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT. TOTAL	Cantidad Mensual de Traslado de Pacientes												
			E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	E11	E12	
1	Alquiler de una ambulancia para traslado programado de pacientes	1000	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	85	75	75

**VII. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIOS:**

El servicio se ejecutará desde Hospital de Emergencias Villa El Salvador a los establecimientos de salud que este designe, y viceversa.

**VIII. ENTREGABLES:**

Los entregables serán de manera mensual, lo cual comprenderá de un informe mensual detallando las actividades realizadas referentes al servicio. En esta documentación debe contener la cuantificación de los traslados realizados.

**IX. PLAZO DE ENTREGA Y CONTENIDO DE LOS ENTREGABLES:**

**Plazo de Entrega:**

Los entregables serán remitidos en medio impreso, en un plazo máximo de hasta 5 días calendarios al finalizar cada mes de servicio en curso o agotamiento del monto contractual.

**Contenido de los Entregables:**

Como resultado de la ejecución del servicio el contratista deberá presentar: 01 Informe mensual o hasta agotar el monto contractual, detallando las actividades realizadas referentes al servicio. En esta documentación debe contener la cuantificación de los traslados realizados.

**X. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD:**

- El Servicio de Referencia y Contrarreferencia del HEVES, es responsable de supervisar la ejecución del contrato, verificar la satisfacción de los servicios requeridos, podrá solicitar el apoyo técnico de la UICHyS del HEVES para la verificación de la documentación referente al estado mecánico del vehículo y equipamiento biomédico.
- La conformidad del servicio será emitida por el Servicio de Referencia y Contrarreferencia del HEVES, previo visto bueno por el Servicio de Emergencia y por el Servicio de Hospitalización – Clínico Quirúrgico, luego de la verificación del cumplimiento de las obligaciones fijadas en los términos de referencia y la presentación de los entregables requeridos.



*[Handwritten signature]*



de Salud

Villa El Salvador

- La conformidad del servicio no invalida reclamos posteriores por el área usuaria del HEVES, por la inadecuada atención los términos de referencia u otra situación anómala verificable posterior.

**XI. CONDICIONES DE PAGO:**

El Hospital realizara el pago de manera mensual a favor del contratista según la cantidad de traslados realizados durante cada mes, previa revisión de los entregables y el acta de conformidad emitida por el área usuaria del HEVES.

**XII. PENALIDADES:**

La penalidad por mora se aplica en caso de retraso injustificado en la entrega de bienes o la ejecución de las prestaciones de servicios, todo ello, conforme a lo establecido en los términos de referencia o especificaciones técnicas.

La penalidad se aplica por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la contratación o ítem que debió ejecutarse, las cuales deben ser objetivas, razonables y congruentes con el objeto de la contratación. Esta penalidad es deducida de los pagos a cuenta o del pago final según corresponda.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Dónde: F tiene los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente de la contratación o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso.

**OTRAS PENALIDADES APLICABLES**

Podrá aplicarse otro tipo de penalidades (cuadro 1) siempre y cuando dichos supuestos estén establecidos en las especificaciones técnicas y/o términos de referencia. En cuyo caso, debe establecerse un listado detallado de los supuestos y el procedimiento mediante el que se verifica la ocurrencia de tales incumplimientos.

**Cuadro 1:**

ITEM	DESCRIPCIÓN - INCUMPLIMIENTO	CONDICIÓN	PENALIDAD
1	Incumplimiento por exceder el tiempo estimado de llegada al HEVES. (NO SUBSANABLE)	Por ocurrencia	1% de una UIT
2	Incumplimiento por exceder el tiempo estimado de llegada del vehículo de reemplazo. (NO SUBSANABLE)	Por ocurrencia	1% de una UIT
3	No contar con el equipamiento requerido en la ambulancia, como se indica en el ítem 5.1 e	Por ocurrencia	1% de una UIT



*[Handwritten signature]*

	Item 5.2. (NO SUBSANABLE)		
--	---------------------------	--	--

#### **PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE PENALIDADES.**

**Ítems N° 1 y 2:** Cuando el vehículo del contratista se presente después de la hora programada, el Servicio de Referencia y Contrarreferencia, remitirá un informe sobre el incumplimiento al Departamento de Articulación Prestacional, quien lo remitirá a la Oficina de Administración para su derivación a la Unidad de Logística, con la finalidad que se realice la aplicación de la otra penalidad y comunicación al contratista.

**Ítem 3:** Antes de cada traslado, (El personal que designe el UICHyS y el Profesional que designe el Servicio de Emergencia), efectuará una verificación del equipamiento en la ambulancia, revisará el Check List, sobre el estado mecánico y equipamiento del vehículo, el check list sobre el equipamiento biomédico y el registro sobre el equipamiento médico tal como lo solicita la norma. También revisará la documentación del en regla del vehículo y del piloto que intervendrá en el traslado, el área usuaria remitirá informe sobre el incumplimiento al Departamento de Articulación Prestacional, quien lo remitirá a la Oficina de Administración para su derivación a la Unidad de Logística, con la finalidad que se realice la aplicación de la otra penalidad y comunicación al contratista.

#### **XIII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:**

- De acuerdo al art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y del art. 173 del reglamento.
- Sera responsable del correcto traslado del paciente según la NTS N° 051 MINSA/OGDN-V.01 aprobada con R.M. N° 953-2006-MINSA y su modificatoria en la R.M. N° 830-2012/MINSA.
- Sera responsable de la vida del paciente.
- Sera responsable de tener en todo momento toda la documentación solicitada en estos términos de referencia, actualizada y completa.
- Sera responsable de su vehículo, del piloto y del técnico en enfermería.

### ANEXO 1: CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA AMBULANCIA TIPO II.

- **Año de fabricación:** A partir del 2010
- **Carrocería del vehículo:** Debe ser original de fábrica tipo panel, ensamblada en forma conjunta con el chasis o carrocería del tipo compacta, sistema de suspensión, sistema eléctrico y sistema de frenos por el mismo fabricante.
- **Motor:** Turbo diésel.
  - Potencia hp (kw) /rpm: Mayor o igual 128 hp.
  - Torque: Mayor o igual a 31.7 kgm f – 1500 rpm y/o 300nm – 2400 rpm debe cumplir con la norma de emisiones según ds n°010-2017-minam.
  - Cilindrada: (cm<sup>3</sup>) mínimo 2,200 cc
  - Número de cilindros: 4 cilindros en línea, turbo intercooler, enfriado por agua o refrigerante, sistema de alimentación de combustible por inyección electrónica controlada.
  - Combustible: Petróleo Diesel.
- **Trasmisión:**
  - Caja de cambios manual (mecánica) de 6 velocidades adelante y marcha atrás (reversa).
  - Tracción: 4x2 posterior.
  - Embrague: Mono disco seco comando hidráulico.
- **Sistema de suspensión:**
  - Suspensión delantera: independiente, con resortes o barra de torsión y barra estabilizadora.
  - Suspensión posterior: muelles de láminas con amortiguadores a gas y/o hidráulicos; y/o eje rígido con barras.
  - Amortiguadores delanteros y posteriores: telescópicos hidráulicos y/o a gas.
- **Sistema de dirección:**
  - Tipo: dirección asistida hidráulica o eléctrico. radio de giro (m): mayor o igual a 6.8
  - Timón original lado izquierdo.
- **Sistema de frenos:**
  - Tipo: sistema de freno hidráulico con discos de freno ventilados delanteros, y discos sólidos posteriores y/o tambores posteriores. freno de estacionamiento o de emergencia
- **Aros y neumáticos:**
  - Aro: de acero
  - Diámetro del aro: 16 pulgadas.
  - Neumáticos: radiales de tamaño no menor que 225/65r 16c.
  - Llanta de repuesto: llanta con aro con iguales características a las solicitadas, ubicada en la parte posterior del vehículo, con seguro incorporado para garantizar la seguridad contra caídas, traslados, fijación o robo.
- **Dimensiones vehicular mínimas:**
  - Altura mínima: 2,280 mts
  - Ancho mínimo: 1,850 mts
  - Largo mínimo 5,200 mts
- **Capacidad de tanque:**
  - Tanque de combustible (litros/galones): mínimo 20gln/75lts.
- **Sistema eléctrico:**
  - Tablero de control para toma de 12 voltios, 220 voltios, conversor de voltaje exterior.
  - El sistema eléctrico debe ser totalmente independiente del vehiculo base con batería alterna dedicada conectada al sistema de carga de la unidad móvil.



de Salud

Villa El Salvador

- Cable de alimentación de 12 voltios canalizado protegido y con aislamiento eléctrico evitando la filtración de agua resistente a su ignición.
- Tablero de fusibles de fácil acceso, cada circuito debe ser independiente.
- Debe tener una conexión externa que permita la carga de los equipos desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220 vac) no debiendo la instalación eléctrica compartir espacios con los gases.
- Interruptor general de corte de energía del vehículo.
- Baterías de 12 voltios, 100 ah. selladas de libre mantenimiento.
- Segunda batería con switch de corte.
- Luces delanteras: halógenas.
- **Sistema de carga:**
  - Alternador 150 amp mínimo, con capacidad que garantice el funcionamiento de todos los equipos que serán instalados en la cabina de atención médica.
  - Los sistemas electrónicos de los componentes deberán estar libres a las interferencias derivadas por el accionamiento del radio transmisor.
- **Escape de gases:**
  - La expulsión de los gases de combustión deberá estar ubicada de tal forma que no ingresen a la cabina de atención médica cuando tenga las puertas abiertas y en dirección contraria a la toma de aire acondicionado o ductos de ventilación.
- **Sistema gps:**
  - Con servicio cubierto por doce (12) meses. el postor ganador de la buena pro, deberá prestar el servicio con la entrega de la ambulancia.
- **Capacidad de carga:**
  - Peso del vehículo (neto): mínimo 2.200kg
  - Peso del vehículo (bruto): mínimo 3.500 kg
  - Capacidad de carga: mínimo 1000 kg.
- **Sistema diss para oxígeno medicinal.**
  - La instalación de gases no debe ser compartida con la eléctrica, las tomas no deben estar a menos de 30 cm. del tomacorriente.
  - Latiguillo para conexión de manómetro reductor con botella oxígeno.
  - Soporte para botella de oxígeno portátil de 1 m3.
  - Soporte para botella de oxígeno de 4 m3.
  - Mínimo dos (02) tomas de oxígeno empotradas una cerca de la cabecera del paciente y el otro de emergencia.
- **Cabina de conducción:**
  - Diseño: compartimento separado con la cabina de atención médica.
  - Asientos: confortables, con espaldar regulable y reclinable, con ajuste múltiples (piloto/copiloto, original de fábrica).
  - Cinturones de seguridad: 03 puntos.
  - Sistema de protección para la cabina que garantice la integridad de los pasajeros en caso de vuelco.
  - Agarraderas de techo en cabina.
  - Pisos confortables.
  - Equipo de sonido: audio cd, mp3, radio am/fm, usb, aux. y bluetooth, con dos parlantes.
  - Reloj digital.
  - Sistema de aire acondicionado frío/calor.
  - Instrumentos mínimos: velocímetro y odómetro en kilómetros; tacómetro; medidor de nivel de combustible; medidor de temperatura de motor; medidor o luz testigo de presión de aceite; medidor o luz testigo de carga de batería.

- Equipo de comunicación: un (01) equipo de radio comunicación móvil vhf de 45 watts con sintonizador automático de antena sintonizado con la central de su base de operaciones. a20. exteriores:
- **Exteriores:**
  - Color blanco con distintivos de la entidad.
  - Identificación con la palabra ambulancia en la parte delantera del vehículo inscrita en forma inversa.
  - Identificación de la palabra ambulancia en material reflectivo en la parte posterior de vehículo en forma normal.
  - Símbolo cruz de la vida y sigla correspondiente en ventanas de puerta de acceso posterior y ventanas lateral posterior del compartimiento de cabina de atención médica.
  - El ploteo cruz de vida, palabra de ambulancia y logotipo institucional, colores, diseños, distintivos, serán acorde a la norma NTS N° 051 minsa/ogon-v.01 y a los solicitados por la institución.
  - Cuatro (04) luces perimetrales led, dos (02) ubicadas en la parte superior de cada hoja de la puerta trasera y otras dos (02) ubicadas en la parte posterior lateral de la ambulancia.
  - Espejos retrovisores ajustables desde afuera con alcance de visión amplia, con luz direccional.
  - Espejo interior.
  - Gancho de remolque.
  - Faros neblineros delanteros.
  - Puerta lateral deslizante con ventana.
  - Puertas posteriores de doble hoja con ventanas.
- **Funcional**
  - Apoya cabezas delanteros regulables en altura.
  - Cierre centralizado con mando a distancia.
  - Eleva lunas eléctricas.
  - Faros con direccional integrado.
  - Faros halógenos con ajuste de alcance.
  - Espejo retrovisor rectangular interior.
  - Consola central con encendedor, cenicero y porta vasos.
- **Cabina de atención médica.**  
Estructura:
  - Separación de cabina con una ventana corrediza de vidrio templado para la comunicación.
  - Sistema de aire acondicionado frío / calor.
  - Piso de material sintético en alto antideslizante, resistente al desgaste.
  - La pared interna debe estar recubierto con material sintético o material fibra de vidrio resistentes, impermeable, lavable, uniformes y continuas.
  - La superficie interior, debe estar recubierto con material impermeable, resistente, lavables y retardantes del fuego.
  - Una estantería empotrada colocada de extremo a extremo en la recta del piloto en material de fibra de vidrio y fácil lavado.
  - Las ventanas corredizas resistentes a los golpes.
  - Lugar adecuado, con seguro de anclaje para balón de oxígeno (fijo).
  - Instalación de pasamanos en el techo interior y en las puertas de subida, en material de acero inoxidable.
  - Porta suero plegable instalado en techo interior.
  - Un banco de asiento con gaveta interior, con capacidad para tres personas, con cinturones de seguridad rebatible con engancho.
  - Asiento confortable para personal asistencial, con cinturón de seguridad.

**Iluminación interior:**

- Faros tipo led de bajo consumo o faro de mano halógenas extraíble.
- Dos (02) barras de led de alta intensidad.
- Dos (02) faros de orientación manual y foco de descanso led tipo dicróico.
- Encendido de luces al abrir las puertas traseras.

**Iluminación exterior:**

- Faros o puentes de led ámbar, ubicados dos (02) en cada lado y dos (02) en la parte posterior.
- Dos (02) faros led, luces perimetrales de led ámbar o blanco, instaladas en lateral, derecho e izquierdo, uno en cada lado.
- Dos (02) luces perimetrales en la puerta trasera.
- Dos (02) luces de escenas led traslucidos en la parte lateral central en ambos lados.
- Perimetral busca cunetas luz blanca instaladas en lateral derecho e izquierdo.
- Alerón en material sintético o fibra en techo parte trasera.
- Dos (02) micro led luz ambas instaladas en parrilla delantera del vehículo.
- Dos (02) faros neblineros instalados en la parte frontal.
- Un (01) faro pirata instalado en la parte posterior alarma de retroceso instalado al switch de retroceso.
- **Equipamiento eléctrico.**
  - Totalmente independiente del vehículo adaptado con el sistema de carga de la unidad móvil.
  - Convertidor de 12 volts a 220volts, potencia mínima de 800 watts.
  - Mínimo tres (03) tomacorrientes de grado médico de 12v y 220v, para los equipos instalados.
  - Un (01) tomacorriente con conexión externa que permita la carga de los equipos desde una fuente domiciliaria con toma a tierra (220vac). con 30mts. de extensión cable vulcanizado.
- **Equipamiento médico.**
  - Anclajes para los equipos médicos.
  - Soporte para porta sueros mínimo dos, anclados al techo.
  - Tabla rígida lavable para inmovilización de pacientes.
  - Juego de correa para material de inmovilización.
- **Equipamiento auxiliar.**
  - Dos (02) soportes para extintor de 2kg.
  - Extintor de 2kg tipo pqs-abc.
  - Batería auxiliar de 12v/80amp.
  - Llave térmica para desconectar la batería auxiliar.
- **Accesorios.**

**Cabina de atención medica:**

  - Una (01) circulina en el techo tipo bandera de luz led.
  - Una (01) altavoz con micrófono para interperie de 100 watts.
  - Una (01) sirena electrónica con sistema de manos libres.
  - Seis (06) dispositivos de luces perimetrales led. c02. herramientas básicas
  - Una (01) gata hidráulica.
  - Un (01) juego de triángulos de peligro, y dos (02) extintores recargables de uso automotriz con sistema de anclaje (anclado a la unidad).
  - Un (01) cable de remolque tipo eslinga con distancia no menor de tres metros y grosor que garantice el adecuado remolque del vehículo ofertado.
  - Un (01) cable de emergencia de batería.
  - Un (01) faro de luz portátil con alimentación desde el encendedor.
  - Un (01) llave de rueda en cruz.
  - Un (01) desarmador plano de 10 pulgadas.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Hospital de Emergencias  
Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Un (01) desarmador estrella de 10 pulgadas.
- Un (01) juego de llaves mixtas para mecánica de 8mm a 19mm. seis (06) piezas mínimo.
- Un (01) juego de llaves de dados para mecánica con palanca, milimétricas de 8mm a 19mm.
- Seis (06) piezas mínimo.
- Un (01) ratchet, una (01) palanca y una (01) extensión de dado con encastre de ½" y ¾".
- Dos (02) llaves francesas de 8" y 12".
- Dos (02) alicates: uno (01) de presión y uno (01) de corte de 10".
- Un (01) medidor de presión de llantas.
- Un (01) inflador manual de neumáticos.
- Cintas reflectivas correspondientes.

**ANEXO 2: CARACTERÍSTICAS DE EQUIPAMIENTO MÉDICO BÁSICO PARA LA AMBULANCIA.**

• **Tensiómetro Aneroide adulto.**

DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE</li> <li>• VISUALIZAR LOS VALORES EN mmHG.</li> <li>• PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE.</li> <li>• RESISTENTE A IMPACTOS O CAÍDAS DESDE 76CM O MAS ALTURA, SIN DESCALIBRARSE.</li> <li>• CON PERILLA DE INSUFLACIÓN SUAVE, RESISTENTE AL USO FRECUENTE, CON VÁLVULA TIPO ROSCA CROMADA DE FÁCIL MANEJO Y AJUSTE FINO, PERMITA REGULAR ADECUADAMENTE LA PRESIÓN DE AIRE CONTENIDA EN LA VÁLVULA DE INSUFLACIÓN CON AJUSTE FINO.</li> <li>• CON MICROFILTRO PARA PROTEGER LA VÁLVULA DE PURGA DE AIRE Y EL SISTEMA DE MEDICIÓN. A06. CON PIEZAS RECAMBIABLES.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE.</li> <li>ESCALA DE LECTURA: 0-300 mmHg / EXACTITUD O PRECISIÓN: +/- 5 mmHg o MENOS.</li> <li>• CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI-IMPACTO.</li> <li>• PERILLA DE GOMA.</li> <li>• VÁLVULA DE AJUSTE FINO.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:</li> <li>UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA GRANDE</li> <li>UNO (01) PARA PACIENTE ADULTO: TALLA ESTÁNDAR</li> <li>• ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.</li> </ul>

• **Tensiómetro Aneroide pediátrico.**

DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA MEDIDA DE LA PRESIÓN ARTERIAL.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE MEDICIÓN DE PRESIÓN ARTERIAL TIPO ANALÓGICO O TIPO RELOJ, QUE PERMITE VISUALIZAR LOS VALORES EN mmHG.</li> <li>• PINZA METÁLICA INOXIDABLE PARA ENGANCHAR EL MANÓMETRO AL BRAZALETE.</li> <li>• RESISTENTE A IMPACTOS O CAÍDAS DESDE 76CM O MAS ALTURA, SIN DESCALIBRARSE.</li> <li>• CON PERILLA DE INSUFLACIÓN SUAVE, RESISTENTE AL USO FRECUENTE, CON VÁLVULA TIPO ROSCA CROMADA DE FÁCIL MANEJO Y AJUSTE FINO, PERMITA REGULAR ADECUADAMENTE LA PRESIÓN DE AIRE CONTENIDA EN LA VÁLVULA DE INSUFLACIÓN CON AJUSTE FINO.</li> <li>• CON MICROFILTRO PARA PROTEGER LA VÁLVULA DE PURGA DE AIRE Y EL SISTEMA DE MEDICIÓN.</li> <li>• CON PIEZAS RECAMBIABLES</li> </ul>



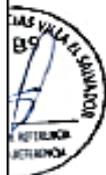
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>MANÓMETRO DE PRESIÓN NO ADHERIDO AL BRAZALETE.</li> <li>ESCALA DE LECTURA: 0-300 mmHg. EXACTITUD O PRECISIÓN: +/- 5 mph o MENOS.</li> <li>CUBIERTA DEL MANÓMETRO ANTI- IMPACTO.</li> <li>PERILLA DE GOMA.</li> <li>VÁLVULA DE AJUSTE FINO.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>DOS (02) BRAZALETES DE TELA REUSABLES CON SUJETADOR TIPO VELCRO:</li> <li>UNO (01) PARA PACIENTE PEDIATRICO.</li> <li>UNO (01) PARA PACIENTE INFANTE.</li> <li>ESTUCHE PARA TRASLADO Y PROTECCIÓN.</li> </ul>

• **Estetoscopio adulto.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.</li> <li>DE DOBLE CAMPANA.</li> <li>CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES ADULTOS</li> <li>BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.</li> <li>DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.</li> <li>TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.</li> <li>OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES).</li> <li>REPUESTO UN (01) DIAFRAGMA.</li> </ul>

• **Estetoscopio pediátrico.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA DETECCIÓN DE RUIDOS CARDIACOS Y PULMONARES.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>CAPSULA DE ACERO INOXIDABLE.</li> <li>DE DOBLE CAMPANA.</li> <li>CAMPANA Y DIAFRAGMA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS A04. BORDES DE LAS CAMPANAS RECUBIERTAS DE JEBE.</li> <li>DIAFRAGMA QUE PERMITA LA DETECCIÓN DE AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS (SONIDOS DE ALTA Y BAJA FRECUENCIA) CAPACIDAD DE REGISTRAR FRECUENCIAS DE 20 HZ A 1500 HZ.</li> <li>TUBULADURAS MOLDEADAS JUNTAS (DOS TUBOS EN UN SOLO DISEÑO), LA CUAL NO DEBE PERMITIR FROTAMIENTO DE ESTAS TUBULADURAS.</li> <li>OLIVAS SUAVES ADAPTABLES A LA APERTURA DEL PABELLÓN AURICULAR.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>EMPAQUE O ENVASE PARA EL EQUIPO.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>REPUESTOS DE OLIVA (MÍNIMO DOS PARES).</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

de Salud	Villa El Salvador
<ul style="list-style-type: none"> <li>• REPUESTO UN (01) DIAFRAGMA.</li> </ul>	

• **Linterna para examen.**

DESCRIPCION FUNCIONAL	UTILIZADO PARA ILUMINACIÓN EN ZONAS DE TRATAMIENTO.
CARACTERISTICAS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• LINTERNA LED PARA EXAMEN (LUZ BLANCA O AMARILLA).</li> <li>• CLIP TIPO LAPICERO. A03. PARA USO MÉDICO. A04. MANGO A PILAS.</li> <li>• PARA USO MEDICO</li> <li>• MANGO A PILAS</li> </ul>
COMPONENTES	
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UN (01) JUEGO DE BATERÍAS DE REPUESTO.</li> <li>• UNA (01) LÁMPARA LED (DE REPUESTO).</li> <li>• UN CARGADOR PARA BATERÍAS.</li> </ul>

• **Balón de oxígeno de 6 M3.**

DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA. SE USA PARA SUMINISTRO DE OXIGENO EN TODAS LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.
CARACTERISTICAS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CON CAPACIDAD DEL BALON DE OXIGENO: ENTRE 8 A 10 M3.</li> <li>• MATERIAL RESISTENTE QUE CUMPLA TODAS LAS NORMAS INTERNACIONALES.</li> <li>• CON REGULADOR PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA CON MANOMETRO CGA DE ALTA PRESIÓN.</li> </ul>
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VÁLVULA TIPO GRIFO.</li> <li>• CUBIERTA PROTECTORA DE LA VÁLVULA TIPO GRIFO.</li> <li>• MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN DE OXÍGENO DE 0 A 3500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA LA ALIMENTACIÓN DE LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.</li> <li>• DOS (02) FLUJOMETROS DE 0 A 15 LPM, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.</li> </ul>
ACCESORIOS	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOS (02) FLUJOMETROS, PARA LAS TOMAS DE LA AMBULANCIA.</li> <li>• DOS (02) FRASCOS HUMIDIFICADORES REUSABLES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</li> <li>• CINCO (05) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX.</li> <li>• CINCO (05) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX.</li> <li>• CINCO (05) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.</li> </ul>

• **Balón de oxígeno (tipo E).**

DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA USO EN PACIENTES QUE REQUIEREN PARA SU TRASLADO OXIGENOTERAPIA. SE USA PARA EL SUMINISTRO DE OXIGENO DURANTE EL TRASLADO EN CAMILLA FUERA DE LA AMBULANCIA.
-----------------------	--

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

DE SALUD		Villa El Salvador	
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CON CAPACIDAD DE ALMACENAR 680 LITROS O MAS DE OXÍGENO, TIPO E.</li> <li>• MATERIAL DE ALUMINIO TIPO E. MATERIAL RESISTENTE QUE CUMPLA TODAS LAS NORMAS INTERNACIONALES.</li> <li>• REGULADOR DE OXIGENO, CON MANOMETRO CGA-870 CON CABEZAL FIJADOR.</li> </ul>		
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• VÁLVULA CON PALANCA (CGA-870)</li> <li>• REGULADOR DE OXÍGENO CON MANOMETRO DE 0 A 3500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADORA DE 0 A 15 LPM, PARA VALVULA CGA-870.</li> </ul>		
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MANÓMETRO DE ALTA PRESIÓN DE OXÍGENO DE 0 A 3500 PSI O MÁS, CON SALIDA REGULADA A 50 PSI PARA EQUIPO DE VENTILACIÓN MECANICA, PARA VALVULA CGA-870.</li> <li>• UN (01) REGULADOR DE OXIGENO O FLUJOMETRO.</li> <li>• UN (01) REGULADOR DE PRESION, PARA SALIDA DE PRESION DE 50 PSI.</li> <li>• UN (01) FRASCO HUMIDIFICADOR REUSABLE, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.</li> <li>• CINCO (05) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE ADULTO LIBRE DE LÁTEX.</li> <li>• CINCO (05) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE PEDIÁTRICO LIBRE DE LÁTEX.</li> <li>• CINCO (05) MASCARILLAS CON ELÁSTICO Y TUBOS DE CONEXIÓN PARA PACIENTE INFANTE LIBRE DE LÁTEX.</li> </ul>		

• **Aspirador de secreciones portátil.**

DESCRIPCION FUNCIONAL	PARA LA ASPIRACIÓN DE SECRECIONES Y FLUIDOS DE PACIENTES TRANSPORTADOS.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EQUIPO DE ASPIRACIÓN DE SECRECIONES DE SOBREMESA.</li> <li>• CON PRESIÓN REGULABLE DE 80 A 500 MMHG. O RANGO MÁS AMPLIO.</li> <li>• CON FRASCO DE POLICARBONATO, CON ESCALA DE MEDIDA DE 1 LT APROXIMADAMENTE, RECIPIENTE CON TAPA.</li> <li>• DISPOSITIVO DE SEGURIDAD CONTRA REBOSE O SOBRE FLUJO (VÁLVULA ANTI-DESBORDE). A05. CON FILTRO ANTIBACTERIANO.</li> <li>• VACUÓMETRO CON REGULADOR DE POTENCIA DE SUCCIÓN.</li> <li>• FUENTE DE ALIMENTACIÓN: APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELECTRICA DE 220 VAC/60HZ, CON BATERIA RECARGABLE INCORPORADA Y CON CABLE ENCENDEDOR DE CIGARRILLOS PARA AUTOMOVIL (12v).</li> <li>• CON UNA AUTONOMIA DE 45 MINUTOS CON BATERIA RECARGABLE CON CARGA COMPLETA.</li> <li>• LA PREINSTALACIÓN DEL EQUIPO EN LA AMBULANCIA DEBE ASEGURAR LA ESTABILIDAD DEL EQUIPO AL MOVIMIENTO DEL VEHÍCULO, Y SERÁ DE FÁCIL ACCESO PARA SU USO Y TRANSPORTE CON EL PACIENTE.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UN (01) FRASCO RECOLECTOR DE REPUESTO CON ESCALA GRADUADA DE SIMILARES CARACTERÍSTICAS SOLICITADOS EN A03.</li> <li>• VEINTE (20) CÁNULAS DE SUCCIÓN ADULTOS.</li> <li>• VEINTE (20) CÁNULAS DE SUCCIÓN PEDIÁTRICAS.</li> <li>• VEINTE (20) CÁNULAS DE SUCCIÓN NEONATAL.</li> <li>• DIEZ (10) FILTROS ANTIBACTERIANO.</li> <li>• TUBO DE SILICONA FLEXIBLE.</li> </ul>



*[Handwritten signature]*

<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE ALIMENTACIÓN DE 12 VDC CON CONEXIÓN A LA TOMA DE LA AMBULANCIA.</li> <li>• CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 45 MINUTOS.</li> <li>• APTO PARA FUNCIONAMIENTO CON RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60HZ.</li> </ul>
---------------------------------	---

• **Camilla telescópica.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA TRASLADO DE PACIENTES EN AMBULANCIAS Y AÉREAS PRE HOSPITALARIAS Y HOSPITALARIAS.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• SISTEMA DE FIJACIÓN AL VEHÍCULO CON GANCHO LATERAL O CENTRAL Y TOPE FRONTAL (SEGÚN NTS N°051 - MINSA/OGDN-V0.1)</li> <li>• SISTEMA DE FRENO POR LO MENOS EN DOS (02) RUEDAS.</li> <li>• SISTEMA PORTA BALÓN DE OXÍGENO CON CORREAS DE SEGURIDAD O SISTEMA DE SEGURIDAD. A03. PESO MÁXIMO 50KG.</li> <li>• CAPACIDAD DE CARGA NO MENOR A 180 KILOS.</li> <li>• RESPALDAR PLANO PARA SOPORTE DE RCP O SHOCK.</li> <li>• COLCHONETA DE 5.00 CM. A MÁS DE ESPESOR, IMPERMEABLE, LAVABLE Y ERGONÓMICA.</li> <li>• ADOPTAR POSICIÓN DE TRENDELEMBURG, DE FOWLER.</li> <li>• CONSTRUIDO DE ALUMINIO ALTAMENTE RESISTENTE. A09. AJUSTABLE EN ALTURA.</li> <li>• DISPOSITIVO QUE PERMITA ANCLAR LA CAMILLA AL PISO O A LA PARED LATERAL DE LA AMBULANCIA.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• GANCHO DE SEGURIDAD PARA DESCENSO DE CAMILLA.</li> <li>• PORTA SUERO PLEGABLE. C03. PORTA BALON.</li> <li>• CORREAS DE SUJECIÓN PARA PIERNAS, ABDOMEN Y TÓRAX; PARA PROTECCIÓN DEL PACIENTE DURANTE SU TRASLADO.</li> </ul>

• **Set de collarines cervicales.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA LA INMOVILIZACIÓN DE LA COLUMNA CERVICAL EN PACIENTES CON TRAUMA.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRES (03) TAMAÑOS COMO MÍNIMO, ADULTO ESTÁNDAR, PEDIÁTRICO, E INFANTE ESTÁNDAR.</li> <li>• RADIO COMPATIBLE CON RX, TAC Y MRI.</li> <li>• CON UN AGUJERO EN EL LADO DE LA GARGANTA, PARA TRATAMIENTOS DE GARGANTA O TRAQUEOSTOMÍA.</li> <li>• RÍGIDO CON CUBIERTA PLÁSTICA PARCIAL Y DISEÑO DE UNA SOLA PIEZA. A05. TIRA DE VELCRO O CIERRE REGULABLE.</li> </ul>

• **Juego de férulas Neumáticas.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA EL USO DE PACIENTES QUE HAN SUFRIDO LESIONES MUCULO ESQUELÉTICAS.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DE MATERIAL NO ABSORBENTE, LAVABLE, IMPERMEABLE A FLUIDOS Y SECRECIONES</li> <li>• SISTEMA DE AJUSTE Y FIJACIÓN CON CREMALLERA.</li> <li>• UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES( MÍNIMO 3) PARA ADULTO</li> </ul>

de Salud	Villa El Salvador
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• UN JUEGO DE FÉRULAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA MIEMBROS SUPERIORES E INFERIORES (MÍNIMO 3) PARA ADULTO.</li> <li>• BOLSA DE TRASLADO.</li> </ul>

• **Chalecos de extracción.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• QUE PERMITA USO SIMULTÁNEO DE COLLARÍN CERVICAL</li> <li>• CAPACIDAD DE INMOVILIZAR COLUMNA VERTEBRAL.</li> <li>• REFORZADO CON VARILLAS.</li> <li>• TRANSPARENTE A LOS RAYOS X.</li> <li>• MATERIAL LAVABLE, REFORZADO Y REUSABLE</li> <li>• USO EN PACIENTES ADULTOS, PEDIÁTRICOS Y EMBARAZADAS.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALMOHADA PARA LA NUCA. PERMITE EL USO DE COLLAR CERVICAL SIMULTÁNEO.</li> <li>• BANDA PARA LA NUCA Y BARBILLA</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• BOLSA DE TRASLADO CON ASA</li> </ul>

• **Maletín de reanimación adulto y pediátrico.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA USO EN PACIENTES CON PARO RESPIRATORIO Y/O ALTERACIONES OXIGENATORIAS O VENTILATORIAS.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	A01. MALETÍN DISEÑADO PARA EMERGENCIAS, COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO, CON COMPARTIMENTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS. A02. PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES, CAÍDAS Y USO CONSTANTE, DURABLE.
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• RESUCITADOR MANUAL PARA ADULTOS:                      BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR DE 1200 CC.                      DOS MASCARILLAS PARA PACIENTES ADULTOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.                      VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA PEEP REGULABLE Y ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.                      BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC.</li> <li>• RESUCITADOR MANUAL PEDIÁTRICO:                      BOLSA DE SILICONA ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE Y CON CAPACIDAD MAYOR A 450 CC Y MENOR A 1000CC.                      DOS (02) MASCARILLAS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS DE DIFERENTES TAMAÑOS CON BORDES ACOJINADOS, ANATÓMICOS, TRANSPARENTES, ESTERILIZABLES EN AUTOCLAVE.                      VÁLVULA DE PACIENTE Y VÁLVULA DE SEGURIDAD DE SOBRE PRESIÓN (RELIEF)                      ESTERILIZABLE EN AUTOCLAVE.                      BOLSA DE RESERVORIO DE OXÍGENO NO MENOR DE 2000 CC.</li> </ul>



de Salud		Villa El Salvador
<ul style="list-style-type: none"> <li>• LARINGOSCOPIO                      SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE FIBRA ÓPTICA.                      LÁMPARA DE XENÓN O LED.                      CON TRES (03) HOJAS DE ACERO INOXIDABLE DE DIFERENTES TAMAÑOS, REUSABLES Y AUTOCLAVABLES, PARA PACIENTES ADULTOS TIPO MACINTOSH (N°2,3,4).                      UNA (01) HOJA PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS TIPO MACINTOSH REUSABLE Y AUTOCLAVABLES (N°1)                      TRES (03) HOJAS DE DIFERENTES TAMAÑOS PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS-NEONATAL TIPO MILLER REUSABLES Y AUTOCLAVABLES (N°00, D Y 1)                      UN (01) MANGO PARA PILAS.</li> <li>• SET DE TUBOS OROFARÍNGEOS MAYO DE DIFERENTES TAMAÑOS: N° 00, N°0, N°1, N°2, N°3, N°4, N°5 Y N°6.</li> <li>• SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (OROTRAQUEAL CON CUFF) DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.                      CON DOS (02) GUÍAS REUSABLES.</li> <li>• SET DE TUBOS ENDOTRAQUEALES (NASOTRAQUEAL SIN CUFF) DOCE (12) PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS Y ADULTOS, DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5, N°6, N°7, N°8 Y N°9.</li> <li>• SET DE TUBOS NASOFARÍNGEOS PREFORMADOS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°2.5, N°3, N°4, N°5 Y N°6.</li> <li>• MÁSCARAS LARÍNGEAS DESCARTABLES                      SEIS (06) MÁSCARAS DE DIFERENTES TAMAÑOS: N°1.5, N°2, N°2.5, N°3, N°4, N°5. BD9. PINZA TIPO MAGILL:                      UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE 17 CM. APROX. +/-5% DE TOLERANCIA PACIENTE PEDIATRICO.                      UNA (01) PINZA TIPO MAGILL DE 25 CM. APROX. +/-5% DE TOLERANCIA PACIENTE ADULTO.</li> </ul>		
<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Maletín de Medicamentos.</b></li> </ul>		
DESCRIPCION FUNCIONAL	CONTENDRÁ MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES PARA BRINDAR ASISTENCIA MÉDICA EN PACIENTES.	
CARACTERISTICAS GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> <li>• MALETÍN DISEÑADO PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES COMPLETAMENTE RÍGIDO, DE MATERIAL ALUMINIO O SINTÉTICO, LAVABLE, RESISTENTE Y LIGERO,</li> <li>• CON COMPARTIMENTOS QUE PERMITA CONTENER LA TOTALIDAD DE LOS MEDICAMENTOS SOLICITADOS DE MANERA ORDENADA Y FÁCIL ACCESO.</li> <li>• PORTÁTIL, RESISTENTE A GOLPES Y CAÍDAS, DE USO CONSTANTE Y DURABLE.</li> </ul>	
COMPONENTES	DEBE ALBERGAR COMO MÍNIMO LOS MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES INDICADOS EN LA NORMA TÉCNICA DE SALUD N°051-MINSA/OGDN-V0.1 (NO INCLUYE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y MATERIALES)	

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 TIPO DE  
 SERVICIO

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 TIPO DE  
 SERVICIO

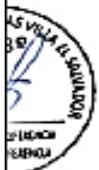
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 TIPO DE  
 SERVICIO

• **Oxímetro de Pulso.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	MEDIR LA SATURACIÓN DE OXIGENO (SPO2) DEL PACIENTE.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESAMIENTO DIGITAL DE LA SEÑAL.</li> <li>• VISUALIZACIÓN DE ONDA PLETISMOGRÁFICA.</li> <li>• RANGO DE LECTURA DE SATURACIÓN DE OXIGENO DE 15% O MENOS A 99% O MÁS.</li> <li>• RANGO DE FRECUENCIA DE PULSO DE 30 A 220 O RANGO MÁS AMPLIO</li> <li>• CON ALARMAS DE SPO2 ALTO Y BAJO</li> <li>• CON ALARMAS DE FRECUENCIA DE PULSACIONES ALTO Y BAJO.</li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INDICADOR DE BATERÍA BAJA.</li> <li>• SILENCIADOR DE ALARMA.</li> <li>• CON PRESION ARTERIAL NO INVASIVA NIBP (OPCIONAL).</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• EQUIPO DE MESA.</li> <li>• BATERÍA RECARGABLE DE DURACIÓN: MAYOR O IGUAL A 8 HORAS.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• TRES (03) SENSORES REUSABLES DE DEDO PARA PACIENTES ADULTOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.</li> <li>• TRES (03) SENSORES REUSABLES PARA PACIENTES PEDIÁTRICOS, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO. C03. DOS (02) SENSORES REUSABLES PARA NEONATOS SIN RESORTE O PINZAS DE SUJECIÓN QUE PUEDAN</li> <li>• DAÑAR AL NEONATO, CON CABLE CONECTOR AL EQUIPO.</li> </ul>
<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• CON BATERÍA RECARGABLE, CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 08 HORAS.</li> <li>• APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60 HZ.</li> </ul>

• **Monitor desfibrilador portátil.**

<b>DESCRIPCION FUNCIONAL</b>	PARA USO DE PACIENTE CON TRAUMA MÚLTIPLE.
<b>CARACTERISTICAS GENERALES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PORTÁTIL, PESO NO MAYOR A 8 KG. INCLUIDA LA BATERÍA.</li> <li>• FORMA DE IMPULSO BIFÁSICO.</li> <li>• AUTONOMÍA DE BATERIA: NO MENOR DE 3 HORAS.</li> <li>• SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO CON CAPACIDAD HASTA 200 JOULES O MAS (CON 08 O MÁS VALORES DE SELECCIÓN).</li> <li>• CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y/O PALETAS EXTERNAS; Y DESCARGA DESDE EL PANEL DEL EQUIPO Y PALETAS EXTERNAS.</li> <li>• INDICADOR GRAFICO DE CARGA COMPLETA. A07. INDICADOR DE ESTADO DE BATERÍA.</li> <li>• CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS ADULTO Y PEDIÁTRICO, ESTAS ÚLTIMAS DESLIZABLES O MONTABLES.</li> <li>• SINCRONISMO PARA CARDIO VERSIÓN.</li> </ul>
<b>COMPONENTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PANTALLA</li> </ul> TAMAÑO DE 4.5" DIAGONAL O MÁS. GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA. VISUALIZACIÓN DE VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGIA SELECCIONADA O LIBERADA.



*[Handwritten signature]*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital de Emergencias Villa El Salvador

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
 "Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>ECG</b> ADQUISICIÓN DE ECG MEDIANTE CABLE PACIENTE Y DE LAS PALETAS DE DESFIBRILACIÓN. B05. ALARMA PARA FRECUENCIA CARDIACA.</li> <li>• <b>REGISTRADOR</b> REGISTRADOR INTEGRADO AL EQUIPO, CON REGISTRO TIPO TÉRMICO. CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 MM O MÁS DE ANCHO.</li> </ul>
<b>ACCESORIOS</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DOS CABLES ECG DE 03 RAMALES, CON CONECTOR AL EQUIPO.</li> <li>• DOS CABLES ECG DE 05 RAMALES, CON CONECTOR AL EQUIPO.</li> <li>• CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTRO CONDUCTOR.</li> <li>• DIEZ (10) ROLLOS DE PAPEL TERMO SENSIBLE.</li> <li>• CIEN (100) ELECTRODOS DESCARTABLES TIPO BROCHE.</li> </ul>
<b>REQUERIMIENTO DE ENERGIA</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• APTO PARA TRABAJAR A LA RED ELÉCTRICA DE 220 VAC / 60 HZ.</li> <li>• CON BATERÍA RECARGABLE CON AUTONOMÍA MÍNIMA DE 03 HORAS.</li> </ul>

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<p><b>HABILITACIÓN</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con Resolución Directoral del Ministerio de Salud donde se acredite la autorización y categorización vigente de la unidad vehicular propuesta como “Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre – Urbana tipo II”, en el ámbito Nacional.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Copia de la Resolución Directoral del Ministerio de Salud donde se acredite la autorización y categorización vigente de la unidad vehicular propuesta como “Servicio de traslado de pacientes por vía terrestre – Urbana tipo II”, en el ámbito Nacional.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>B.1</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con Ambulancia Tipo II conforme a la NTS 051-MINSA “Norma técnica de Salud para el transporte asistido de pacientes por vía terrestre” y al requerimiento de los términos de referencia numeral 5.2 y los anexos 1 y 2.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</i></p> </div>
<b>B.3</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>
<b>B.3.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>TÍTULO PROFESIONAL del personal clave requerido como TÉCNICO EN ENFERMERIA</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe/">https://enlinea.sunedu.gob.pe/</a> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : <a href="http://www.titulosinstitutos.pe/">http://www.titulosinstitutos.pe/</a>, según corresponda.</p>

	<p>En caso TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p><b>B.3.2</b></p>	<p><b>CAPACITACIÓN</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p><b><u>Del Piloto de ambulancia</u></b></p> <p>Contar con mínimo 08 horas lectivas, en Soporte Básico de Vida del personal clave requerido como Piloto de Ambulancia.</p> <p>Contar con mínimo 08 horas lectivas, en Soporte de Trauma del personal clave requerido como Piloto de Ambulancia.</p> <p>Contar con mínimo 08 horas lectivas, en Primeros Auxilios del personal clave requerido como Piloto de Ambulancia.</p> <p><b><u>Del Técnico en Enfermería:</u></b></p> <p>Contar con mínimo 24 horas lectivas, en atención pacientes críticos del personal clave requerido como Técnico en Enfermería.</p> <p>Contar con mínimo 24 horas lectivas, en soporte vital en el trauma prehospitalario del personal clave requerido como Técnico en Enfermería.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p><b>B.4</b></p>	<p><b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b></p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Contar con mínimo 01 año de experiencia en atención a pacientes críticos del personal clave requerido como <b>Técnico en Enfermería</b>.</p> <p>Contar con mínimo 01 año de experiencia en la conducción de unidades vehiculares médicas de Emergencia del personal clave requerido como <b>Piloto de Ambulancia</b>.</p> <p><u><a href="#">De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</a></u></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento</i></li> <li>• <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i></li> <li>• <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i></li> </ul> </div>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.</li> </ul>
<b>C</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 225,000.00 (Doscientos veinticinco mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 56,250.00 (Cincuenta y seis mil doscientos cincuenta con 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de Alquiler de Ambulancia Tipo I y/o Tipo III</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>14</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad</p> <p>En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las</p>

<sup>14</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”  
 (...)  
 “Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.

obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

#### Importante

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

#### Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>15</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

<sup>15</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

**Importante**

*De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.*

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.***

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las

características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**  
**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>16</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos

<sup>16</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>17</sup>.*

<sup>17</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER  
ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL  
HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

#### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>18</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>19</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>18</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>19</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Importante

Quando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>22</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>20</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>21</sup> Ibidem.

<sup>22</sup> Ibidem.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios<sup>23</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>23</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

#### **ANEXO N° 4**

#### **DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>25</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>26</sup>

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>26</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consortiado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

#### Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

**Incluir o eliminar, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 7  
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA  
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>27</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>27</sup> En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

**ANEXO N° 8**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
1										
2										
3										

<sup>28</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>29</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>30</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>31</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>32</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>33</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>28</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>29</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>30</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>31</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>32</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>33</sup>
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°21-2023-HEVES-MINSA-1. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER ANUAL DE UNA AMBULANCIA TIPO II EQUIPADA PARA EL TRASLADO PROGRAMADO DE PACIENTES DEL HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 21-2023-HEVES-MINSA-1**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*